

# CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PROVEEDOR

En Madrid, a 17 de mayo de 2021

## REUNIDOS

**De una parte**, IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL (de ahora en adelante, IAHORRO o el "Proveedor"), con domicilio en Calle General Ramírez de Madrid 8, 28020 Madrid, representada en este acto por [REDACTED] en su calidad de CEO.

**De otra parte**, [REDACTED] en nombre y representación de OCU Ediciones S. A., con domicilio en C/ Albarracín 21, 28037 Madrid, en su condición de Representante Legal de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante la Notaria de Madrid, D<sup>a</sup> María del Rosario Algora Wesolowski, de fecha 24 de octubre de 2018 y con el n<sup>o</sup> 1.062.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y a tal fin,

## EXPONEN

I. iAhorro es una empresa dedicada a la intermediación y comparación de productos bancarios.

II. Que OCU es una asociación de consumidores que tiene como finalidad la educación, orientación, información, defensa y representación de los consumidores y usuarios, y que participa en la sociedad OCU Ediciones, S.A. creada a su vez con el fin exclusivo de servir como sociedad instrumental de las actividades OCU asociación.

III. Que OCU Ediciones, S.A., (adelante "OCU"), como sociedad instrumental de OCU asociación, debe someterse a las mismas limitaciones que esta, incluyendo especialmente las limitaciones incluidas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios para las asociaciones de consumidores y usuarios.

IV. Que el presente acuerdo se encuentra al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el marco de las actividades de formación, información y defensa de los consumidores y usuarios en general y en la búsqueda de ventajas específicas para los mismos que mejoren su posición en el mercado, firma acuerdos y convenios que supongan una mejora en precios y/o en calidad de bienes o de suministros.

III. Que es voluntad de ambas partes suscribir este convenio para la finalidad que a continuación se detalla.

[REDACTED]  
Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Página 1 de 6

# ACUERDAN

## Primero: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones en virtud de los cuales iAhorro y OCU, pactan para los socios y socios suscriptores de OCU la comercialización de los servicios de iAhorro incluidos y detallados en el **Anexo I**.

Podrán beneficiarse de este Convenio, en las condiciones descritas en el Anexo I de Condiciones Particulares para socios de OCU, las personas físicas que mantengan su condición de suscriptores de OCU Ediciones S.A. así como de socios de OCU y sus familiares directos.

La contratación de los servicios se realizará íntegramente a través de los medios proporcionados por iAhorro a estos efectos, y quedará fuera del control de OCU Ediciones, S.A., eximiéndose ésta última, por tanto, de toda responsabilidad en relación a calidad, seguridad y prestación de los servicios que corresponden a iAhorro, como el descuento que el proveedor ofrece a OCU, quedan recogidos en el Anexo 1 al presente Contrato, que forma parte inseparable del mismo.

## Segundo: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas Partes se comprometen a informarse recíprocamente y con antelación suficiente de los servicios que serán objeto de la aplicación de este convenio, con el fin de poder garantizar la disponibilidad de los mismos.

Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar las condiciones indicadas tanto en el presente Convenio como en sus anexos, así como las exigencias legales respecto a la garantía de los servicios contratados y los derechos de los consumidores en contrataciones a distancia.

El Proveedor enviará con carácter mensual a OCU un informe que contenga datos sobre los productos vendidos a los socios de OCU para el seguimiento y control de los mismos por parte de OCU. Dichos datos incluirán el número de socio y los productos contratados, con ello, OCU ofrecerá al socio la ventaja negociada que le corresponda según los anexos del presente Convenio.

Por tanto, IAHORRO, en calidad de cedente, podrá recabar directamente los datos personales de usuarios que se den de alta y completen la suscripción a través del landing que OCU pone a disposición de sus socios, y cederlos a OCU, previo consentimiento expreso del usuario. A su vez, OCU, igualmente en calidad de cedente, trasladará los datos personales de los socios inscritos en la ventaja negociada a través de la url.

Ambas partes declaran actuar y se comprometen a cumplir conforme a los principios establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto, garantizan que los datos de carácter personal han sido facilitados u obtenidos por los propios titulares de los datos con su consentimiento libre, específico, informado e inequívoco para la cesión de los datos a la otra parte, que actúa en calidad de cesionario de los datos.

Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Obligaciones de la parte cedente (el cedente):

El cedente declara actuar y se compromete a cumplir conforme a los principios establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales. Específicamente, garantiza:

- (i) Que los datos de carácter personal han sido facilitados u obtenidos por los propios titulares de los datos con su consentimiento para la cesión de los datos a OCU correspondiente cesionario de los datos.
- (ii) Que ha implantado las medidas de seguridad establecidas en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y que dichas medidas de seguridad están recogidas en un documento, que es conocido y de obligado cumplimiento por todo su personal.
- (iii) Que los datos personales son manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y advertirá a dichos empleados de sus obligaciones respecto a la protección de datos de carácter personal, velando por el cumplimiento de la misma.

Obligaciones de la parte cesionaria (el cesionario):

El cesionario se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales conforme a lo dispuesto en este Convenio. El cesionario no podrá ceder los datos captados por el cedente a terceras empresas distintas del propio cesionario y deberá utilizarlos exclusivamente para las finalidades acordadas.

Asimismo, el cesionario se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales a los que pueda tener acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En caso de conflicto derivado de este convenio, el Proveedor aceptará la mediación de OCU para intentar llegar a una solución satisfactoria para las partes.

### **Tercero: COMUNICACIÓN**

Si OCU lo considera oportuno este Convenio será comunicado, para su mejor difusión, a sus socios o bien, en diferentes publicaciones que edita a través de OCU Ediciones, S.A., o bien, con un enlace directo a la plataforma digital de la web que comercialice los productos del Proveedor, así como por otros medios que OCU considere oportuno para su mejor difusión entre sus usuarios registrados.

En el caso del enlace, en el momento en que el usuario pinche en el enlace, se le avisará mediante un *pop up* que abandona la web de OCU y que toda navegación se dirige a la tienda online que vaya a comercializar el producto. Una vez en ella serán de aplicación las Condiciones Generales de Contratación de la web en cuestión.

Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Según lo establecido en el artículo 27 d) del TR de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que prohíbe el uso del nombre de OCU y sus elementos de identidad, el Proveedor no podrá hacer uso con fines publicitarios o comerciales del contenido de este convenio.

En virtud de lo establecido en la misma Ley, este Convenio será depositado en el registro de la Dirección General de Consumo.). En cualquier caso, el Proveedor se compromete a respetar en todo momento lo establecido en el Anexo 2. Uso del nombre y de los signos de OCU.

#### **Cuarto: NO EXCLUSIVIDAD**

Como manifestación de su más absoluta independencia, el presente convenio no representa exclusividad alguna para ninguna de las partes, por lo que todas son libres de contratar en su más amplia extensión con otra u otras entidades con las únicas limitaciones e incompatibilidades que legalmente puedan aplicarse. Por consiguiente, la firma de este Convenio no es óbice para que OCU firme otros similares con otras entidades.

Así pues, podrán aparecer en la web [www.ocu.org](http://www.ocu.org) otros proveedores de productos que hayan suscrito convenios con el mismo objeto que el aquí recogido según el primer párrafo del acuerdo *Primero: Objeto del convenio*. La elección del proveedor queda a voluntad del usuario.

#### **Quinto: DURACIÓN**

Este Convenio tendrá la duración y régimen de prórrogas y preaviso previstos en el Anexo 1 de este Acuerdo.

La finalización del Convenio no dará por concluidas, automáticamente, las operaciones que se encuentren en curso en el momento de esa finalización.

#### **Sexto: CAUSAS DE TERMINACIÓN**

Serán causas de terminación de este Convenio:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de las cláusulas de este acuerdo.
3. Imposibilidad de realizar el objeto del contrato.
4. Quiebra, concurso y suspensión de pago de cualquiera de las partes.
5. Disolución, absorción o fusión de cualquiera de las entidades contratantes.

La renuncia por cualquiera de las Partes a exigir de la otra el cumplimiento de cualquier obligación asumida en virtud del presente Convenio no significará ni será interpretada como una renuncia a exigir el cumplimiento ulterior de cualesquiera otras obligaciones.

Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

### **Séptimo: CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes asumen y garantizan respectivamente, la absoluta confidencialidad respecto a todos los aspectos de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio y especialmente sobre cualquier información a la que tenga acceso en virtud del presente Convenio.

El compromiso de confidencialidad comprenderá todos aquellos datos, informaciones o toma de conocimientos, de cualquier índole, que una parte obtenga con respecto a la otra, sus socios o administradores, como consecuencia del cumplimiento y desarrollo del presente contrato, tanto de forma verbal como documental, asumiendo ambas partes hacerse responsable del futuro tratamiento y posible difusión que a dichos datos, informaciones o conocimientos pueda otorgarse.

A este respecto, ambas Partes acuerdan expresamente que los datos, información o conocimientos recibidos de forma verbal, así como la documentación entregada y la información contenida en la misma, será únicamente conocida por la persona que en cada momento la reciba como representante legal de cada empresa, o bien por aquellos colaboradores de su entera confianza que el mismo designe, de cuya actuación en todo caso responderá la parte receptora de la información en cada caso.

Los documentos recibidos y la información que en los mismos se contiene, así como los datos, informaciones o conocimientos facilitados verbalmente, no podrán ser difundidos ni dados a conocer a personas o entidades no firmantes del presente contrato ni incluidas en el párrafo anterior, y ello so pena de las consecuencias que se determinan posteriormente.

Las consecuencias de la inobservancia del compromiso de confidencialidad se asimilan a un incumplimiento grave y culpable de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

### **Octavo: MISCELÁNEA**

El presente Convenio tiene a todos los efectos naturaleza mercantil por lo que las Partes dejan expresa constancia de que del mismo no se deriva ninguna clase de relación laboral, ni entre las propias Partes, ni entre una de ellas y el personal que la otra tenga a su servicio, siendo de la exclusiva responsabilidad del Proveedor las consecuencias económicas que pudieran derivarse de cualquier reclamación efectuada por sus trabajadores que presten servicios relacionados directa o indirectamente con este Convenio. De esta forma, el Proveedor asumirá íntegramente cualquier coste de carácter laboral que, eventualmente, deba asumir respecto de sus empleados durante la vigencia y tras la terminación del Convenio.

El presente Convenio comprende la integridad de los acuerdos habidos entre las partes con relación al objeto del mismo, y por tanto anulan y prevalecen sobre cualesquiera otros acuerdos escritos o verbales que pudieran haber existido entre las partes con anterioridad a la fecha del presente documento.

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Convenio en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por la otra Parte.

Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

**Noveno: LEGISLACIÓN APLICABLES Y JURISDICCIÓN**

El presente acuerdo se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo y, supletoriamente, por la legislación que resulte de aplicación al mismo.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, así como para toda cuestión relativa a la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo.

**Décimo: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Para el intercambio de información y para cualquier tipo de notificación entre las partes, éstas señalan de forma expresa, y mientras no sean comunicados otros, los domicilios, teléfonos, correos electrónicos y personas destinatarias siguientes:

**IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL:**

[Redacted contact information for IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL]

**OCU:**

[Redacted contact information for OCU]

**Y en prueba de conformidad con todo lo acordado**, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en lugar y fechas indicados más arriba.

**IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL  
S.A.**

[Redacted signature for IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL]

p.p.

[Redacted name for IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL]

**OCU Ediciones**

[Redacted signature for OCU Ediciones]

p.p.

[Redacted name for OCU Ediciones]

Visé OCU \_\_\_\_\_

Visé PROVEEDOR \_\_\_\_\_

# ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 19 de Mayo de 2021

## Fecha de inicio de la acción

19 de Mayo de 2021

## Descripción de la acción:

Ventaja negociada que permite a los socios suscriptores de OCU Ediciones y a los socios simpatizantes de OCU Ediciones la posibilidad de contratar préstamo hipotecario a través de la plataforma de iAhorro beneficiándose de su servicio de comparación e intermediación.

A su vez, iAhorro abonará a OCU una bonificación en concepto de sufragar los gastos operativos que OCU Ediciones tiene por la operación y mantenimiento de su comparador de hipotecas, así como para el pago de una suscripción de regalo adicional a la que ya tenga el socio suscriptor.

## Mecánica:

El socio suscriptor o socio simpatizante de OCU Ediciones, previo registro en la web [www.ocu.org](http://www.ocu.org), accederá al comparador de hipotecas de OCU Ediciones.

Tras haber introducido su perfil idóneo, OCU muestra un análisis de las mejores ofertas del mercado. En dicha selección, se habilitará un enlace a la plataforma de iAhorro.

Al hacer clic sobre ese enlace, OCU Ediciones mostrará al socio la información de la que se dispone y que con su autorización expresa va a enviarse a la plataforma iAhorro. El socio podrá actualizar o completar esos datos. OCU Ediciones advertirá que al confirmar que desea solicitar los servicio de iAhorro será redirigido a esta plataforma.

OCU Ediciones enviará a iAhorro los campos acordados: Nombre y Apellidos del usuario, teléfono de contacto, email, número de socio, importe a solicitar, plazo, modalidad del préstamo, identificación de la hipoteca preseleccionada, tipo variable o fijo

Una vez en el entorno de iAhorro, iAhorro contactará en un plazo de máximo 3 días para recabar información adicional sobre su perfil y le presentará las mejores opciones personalizadas para su perfil, entre las que se encontrará la opción inicial escogida por el socio de OCU, siempre y cuando no hubiera ningún condicionante operativo tal y como, que el socio de manera previa e individual hubiera hecho una solicitud en esa misma entidad.

## Los servicios son:

Servicio de tarificación para identificar las mejores ofertas para un préstamo hipotecario disponible que se adecue al perfil del socio suscriptor o socio simpatizante. Realizar la labor de intermediación con la entidad bancaria elegida por socio.

## Duración de la oferta:

Visé OCU



Visé iAhorro

Este Anexo tendrá una duración de un año desde la fecha de encabezado del mismo.

Este Anexo se renovará de forma automática con la renovación, en su caso, del Convenio al que se adhiere.

No obstante, cualquiera de las partes podrá terminar este acuerdo, en cualquier momento de su vigencia o en el de cualquiera de sus prórrogas, con un preaviso de SESENTA (60) días a la fecha en la que deba de tomar efecto dicha terminación, debiendo hacer frente exclusivamente a las obligaciones generadas hasta el momento efectivo de la finalización del mismo.

### **Contraprestación económica:**

iAhorro abonará a OCU Ediciones una cantidad por cuantía del 0,2% de la cantidad hipotecada en concepto de operación y mantenimiento del comparador de hipotecas así como para el pago de la suscripción extra de regalo para el socio suscriptor.

Para el conveniente control iAhorro emitirá un informe mensual con el total de servicios realizados, el número total de operaciones finalizadas con su intermediación y el importe de las operaciones prestadas, de acuerdo a lo establecido en el cuerpo del Convenio.

### **Forma de pago:**

La forma de pago será mediante transferencia a 30 días fecha de factura emitida por OCU, previa presentación por iAhorro de la factura con los servicios efectivamente cobrados a la cuenta Ediciones a designada a tal fin, indicada a continuación: ES57 0049 1817 0020 1027 6667 CCC OCU.

La factura deberá de ser por el importe de 82 €, correspondientes al coste anual de la suscripción anual que se le regalará al socio suscriptor por la revista Fincas y Casas. El concepto a aparecer debe ser: bonificación para cubrir los costes de suscripción a OCU Ediciones.

Con carácter trimestral OCU emitirá factura de regulación para compensar la remanente de bonificación del 0,2% sobre la cantidad hipotecada bajo la fórmula,  $\text{remanente} = 0,2\% * \text{cantidad hipotecada} - \text{pago suscripción}$ . El concepto a aparecer debe ser: bonificación acumulada con destino el pago de los gastos asociados al comparador de hipotecas de OCU. La cuenta será la misma que se ha indicado anteriormente.

### **Intercambio de información:**

Con carácter mensual iAhorro emitirá a OCU un informe con los registros recibidos por OCU, las tarificaciones realizada por iAhorro, la cantidad del préstamo y la bonificación asociada. Esto de manera agregada.

██████████ ██████████  
████████████████████ ████████████████████  
████████████████████ ████████████████████

Visé OCU

██████████

Visé iAhorro

Con carácter mensual, en formato fichero acordado por las partes, y con el objeto de gestionar la suscripción de regalo, iAhorro mandará los datos necesarios de identificación del socio para realizar la gestión de la suscripción gratuita.

Para el intercambio de información y para cualquier tipo de notificación entre las Partes, éstas señalan de forma expresa, y mientras no sean comunicados otros, los siguientes domicilios, teléfonos, correos electrónicos y personas destinatarias:

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

**OCU**

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

**Garantías:**

Las que dicta la ley.

iAhorro Business Solutions SL  
Ediciones S.A.

[Redacted]

p.p.

Fdo.: Marcel Beyer  
Rodríguez.

OCU

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] +02'00'

p.p.

Fdo.: Esther

Visé OCU

[Redacted]

Visé iAhorro

## Anexo II

### USO DEL NOMBRE Y SIGNOS DISTINTIVOS DE OCU

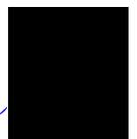
OCU es una organización de consumidores privada, independiente y sin ánimo de lucro sometida a los requisitos y valores de independencia establecidos en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Dada la repercusión de los contenidos publicados por OCU en defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, así como de la información de interés general de sus estudios, publicamos el siguiente “Decálogo de buenas prácticas” en el uso de esta información por terceros.

1. La denominación, la marca, el logo, la imagen y cualesquiera otros signos distintivos o representativos de OCU no podrán ser utilizados con fines comerciales por los operadores del mercado.
2. Es comunicación comercial o publicidad comercial todo acto, conducta o manifestación, incluida la publicidad, no meramente informativas.
3. Dado el carácter de información general de los estudios y publicaciones de OCU para los consumidores, sí se podrán realizar comunicaciones meramente informativas.
4. ¿Qué es una comunicación informativa? Toda aquella que no implique promoción de bienes y servicios. Aquella que no induzca a error o confusión con el origen de los bienes o servicios. La que no dé a entender al consumidor que los productos o servicios objeto del estudio están relacionados o avalados por OCU. La que tiene una finalidad descriptiva, referencial o comparativa.
5. Basándose en el respeto y salvaguarda de las libertades de información y expresión, así como en el derecho a recibir información por parte de los consumidores y usuarios, la utilización de los estudios o contenidos publicados por OCU podrán ser utilizados a título referencial con el objeto de describir que un determinado producto o servicio ha obtenido una posición concreta en una clasificación elaborada por OCU.
6. Las comunicaciones informativas deberán contener al menos: El nombre del estudio La fecha de publicación El medio en el que se han publicado y su nombre (Revista OCU Compra Maestra, web de OCU o cualesquiera otra publicaciones o medios propios de OCU o de la editorial OCU Ediciones S.A.) Reproducción veraz de los datos publicados por OCU (número de bienes o servicios, valores o características analizados, categorías analizadas, puntuaciones obtenidas en los distintos indicadores, tanto aquellos que beneficien

██████████  
██████████  
██████████

██████████  
██████████  
██████████



como los que no...), referidos a las características pertinentes, verificables y representativas de los productos y/o servicios analizados.

7. Las comunicaciones realizadas de los estudios o contenidos publicados por OCU no pueden albergar o dar a entender al consumidor la existencia de un vínculo entre la empresa del mercado y nuestra Asociación. OCU como asociación privada sin ánimo de lucro e independiente, fundamenta sus estudios comparativos y contenidos en datos analizados con rigurosos criterios de independencia y objetividad.

8. Los usos de la información publicada por OCU con mera finalidad descriptiva (referencia a informaciones veraces publicadas por OCU), sustentándose en las libertades de información y expresión, así como en el derecho de recibir información por parte de los consumidores son admitidas por la legislación vigente.

9. Cualquier uso, comunicación, actuación, etc, que vulnere o contravenga lo establecido en la legislación vigente, o dañe la imagen, reputación de OCU o pueda inducir a error al consumidor dará lugar a las responsabilidades que correspondan por parte de la empresa anunciadora.

10. Cualquier vulneración de lo establecido en este decálogo, o cualesquiera otras que puedan derivarse del uso de la información, publicaciones, marca, imagen, signos distintivos, etc. de OCU por terceros operadores del mercado, dará lugar por parte de la Organización al inicio de todas las actuaciones necesarias para tratar de impedir esas conductas, a partir del momento en que se tenga conocimiento fehaciente de ellas.

IAHORRO BUSINESS SOLUTIONS SL

  
p.p.  


OCU

  
p.p.  
